



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

La Plata, 26 de abril de 2023.-

VISTO el Diseño curricular de la carrera Ingeniería Industrial plan 2023, aprobado por Ordenanza N° 1908, mediante el cual se incorpora como título intermedio de la carrera la Tecnicatura Universitaria en Administración, Producción y Gestión Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que muchas de nuestras carreras de grado fueron creadas en la década del 50 y fueron implementadas como prueba piloto en las distintas sedes que posee nuestra Universidad.

Que con el correr de los años, los diseños curriculares de las distintas carreras fueron adecuándose a los nuevos requerimientos académicos e institucionales establecidas por el avance de la sociedad y lo estipulado por el Ministerio de Educación.

Que por Ordenanza 1753 el Consejo Superior, aprobó los Lineamientos Generales para Nuevos Diseños Curriculares de Ingeniería, con el objetivo de incorporar el nuevo enfoque sobre las actividades reservadas y alcances como los nuevos estándares de acreditación, según lo establecido en las RM N° 1254/2018 y RM N° 1543/2021 para Ingeniería Industrial.

Que, por Resolución de Consejo Superior N° 368/2021, se establecieron los lineamientos generales para dar inicio al proceso de adecuación de los diseños curriculares de las carreras de Ingeniería en todo el ámbito de la Universidad.

Que, de acuerdo con las consideraciones establecidas, el Consejo Superior de la UTN por Ordenanza N° 1908 aprobó el nuevo Diseño curricular de la carrera Ingeniería Industrial, dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, así como sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN.

Que con la aprobación del nuevo diseño curricular de Ingeniería Industrial se incorpora a la carrera la obtención de un título intermedio, con el objetivo de otorgar competencias técnicas para realizar las operaciones relacionadas con la administración de los recursos humanos, las finanzas, la comercialización, la producción, las compras, las ventas, las cobranzas y los pagos, y la administración en general de la organización de las industrias de producción y de servicios; formando profesionales capaces de atender las demandas y necesidades de la sociedad general y del mercado laboral en particular, que hoy en día están signados por nuevos paradigmas tecno-productivos basados en el permanente y significativo avance de la tecnología.

Que por lo expuesto el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1932 la Tecnicatura Universitaria en Administración, Producción y Gestión Industrial para todo el ámbito de la Universidad.

Que, por otro lado, con los nuevos mecanismos de la DNGU para la solicitud de reconocimiento y validez nacional de los títulos, es necesario autorizar la implementación del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Administración, Producción y Gestión Industrial título intermedio de Ingeniería Industrial para cada una de las Facultades Regionales que dictan la dicha carrera de grado.

Que, como consecuencia a este procedimiento, la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Administración, Producción y Gestión Industrial – Ordenanza N° 1932 - título intermedio de la carrera Ingeniería Industrial para la Facultad Regional Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 548/2023

UTN
Mgb